



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	8 de mayo de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
-------	-------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	002	2020	0349	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	PAULA ANDREA RAMÍREZ MUÑOZ	Asistió
Apoderado del demandante	JUAN PABLO VALENCIA GRAJALES	Asistió
Demandado	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA.	
Apoderado de la demandada	MARCO ANTONIO GAVIRIA BAEN	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIAS	REINTEGRO – FUERO CIRCUNSTANCIAL.	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

1.PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS

Se practica el interrogatorio de parte a la demandante.

Se recepcionan testimonios.

DAVID ALBERTO ARAQUE ARISTIZABAL
ANDRÉS ARTURO BURITICA SUÁZA
LUZ EVENIDE PRÉSIGA CARO

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

2.AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Parte 1: <https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/95ea9c79-408d-4b78-a191-c142743a5005?vcpubtoken=ca7f3bfe-a006-479d-984c-c236bcf39195>
Parte 2: <https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/dfc2fdc5-998c-4599-8464-638dc94c5be0?vcpubtoken=14a7eaaf-1d34-4f31-8967-62f009e33e78>

Sentencia: <https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/7022d0a3-74f6-4ffe-b115-d4704d2d0d39?vcpubtoken=446d1044-a657-41f6-b392-255d8d943090>

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 124 DE 2023:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- ABSOLVER a la **EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADA** de las pretensiones incoadas en su contra por **PAULA ANDREA RAMÍREZ MUÑOZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

SEGUNDO.- CONDENAR en costas a la parte demandante. Se fijan agencias en derecho en proporción de un salario mínimo mensual legal vigente (\$1.300.606) en favor de la sociedad demandada.

TERCERO.- ORDENAR el grado jurisdiccional de consulta para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en favor del demandante, en caso que la decisión no fuere apelada.

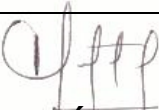
3.RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

SIN RECURSOS – Se ordena el envío del expediente ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín para que se surta el grado jurisdiccional de **consulta**.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Parte 1: <https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/95ea9c79-408d-4b78-a191-c142743a5005?vcpubtoken=ca7f3bfe-a006-479d-984c-c236bcf39195>

Parte 2: <https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/dfc2fdc5-998c-4599-8464-638dc94c5be0?vcpubtoken=14a7eaaf-1d34-4f31-8967-62f009e33e78>

Sentencia: <https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/7022d0a3-74f6-4ffe-b115-d4704d2d0d39?vcpubtoken=446d1044-a657-41f6-b392-255d8d943090>

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d103330f4126a5a89d7eb433865c14296ccfc906b08f773440301571987bed68**

Documento generado en 08/05/2023 02:33:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>